

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600104456 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 10 AL 31 DE MARZO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 DE ABRIL DE 2025

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA: NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.084.859-4

REPRESENTANTE LEGAL: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 43.973.527

OBJETO: Prestación servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 3: Complemento Ración Industrializada – RI, complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL y Comida Caliente Transportada - CCT (Almuerzo)

VALOR INICIAL: Ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil sesenta y nueve pesos M/L (\$89.764.919.069), excluido IVA

DURACIÓN INICIAL: Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.

FECHA DE INICIO: 10/03/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2025

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104456 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm,
Ley 1150 de 16 de julio de 2007,
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,
Ley 1474 de 12 de julio de 2011,
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm,
Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015,
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría; designó el día 7 de marzo de 2025 la vigilancia de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación del supervisor del contrato:

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y SUPERVISOR/ES DE APOYO	COMPONENTE
CLAUDIA MARIA RAMIREZ ORREGO	Supervisor
ADRIANA LUCIA LONDOÑO GRAJALES	Supervisor suplente
APOYOS	COMPONENTE
MARISOL GIRALDO ARCILA	Administrativo, financiero y contable
SINDY JOANA TORRES ALVAREZ	Jurídico

Luego, mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2025; la Secretaría de Suministros y Servicios; comunicó la modificación de la designación para la vigilancia del contrato mediante acta Nro. 29 de fecha 10 de marzo de 2025, de la siguiente manera:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y SUPERVISOR/ES DE APOYO	COMPONENTE
CLAUDIA MARIA RAMIREZ ORREGO	Supervisor Líder
CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES	Supervisor Líder
ADRIANA LUCIA LONDOÑO GRAJALES	Supervisor Suplente
CLAUDIA MARIA RAMIREZ ORREGO	Supervisor Suplente
APOYOS	COMPONENTE
MARISOL GIRALDO ARCILA	Administrativo, financiero y contable
SINDY JOANA TORRES ALVAREZ	Jurídico

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las Entidades Territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

El PAE es una estrategia Estatal que suministra un complemento alimentario que contribuye al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y al bienestar en los Establecimientos Educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes EE oficiales y de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

En el Distrito Especial de Medellín, el PAE se ejecuta en alrededor de 437 Establecimientos Educativos, (con 448 comedores escolares), de ahora en adelante denominados en este documento -EE, tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, pudiendo contar un mismo Establecimiento Educativo con más de una modalidad de alimentación, con el objetivo de tener una mayor cobertura en la atención de los escolares.

En la operación del Programa de Alimentación Escolar, se ofrecen varios tipos de complementos alimentarios así: complemento alimentario jornada mañana o tarde (AMPM), complemento tipo almuerzo y el complemento Ración industrializada-vaso de leche Escolar.

Dichos complementos se ofrecen según la modalidad de Ración Preparada en sitio a la cual corresponden los complementos tipo almuerzo y AMPM o modalidad de comida caliente transportada con complemento tipo almuerzo o modalidad de ración industrializada que incluye Ración industrializada RI, Ración industrializada de contingencia-RIC y Ración industrializada-vaso de leche-RIVL. El complemento alimentario ofrecido bajo alguna de las modalidades es suministrado de lunes a viernes en los días hábiles escolares, el cual complementa la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

La modalidad de ración industrializada – RI y Ración industrializada-vaso de leche -RIVL son asignadas principalmente en aquellos establecimientos educativos (EE) que no cuentan con la infraestructura adecuada para la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar o carecen de éste. Estos establecimientos deben contar como mínimo con un espacio independiente y equipo de frío adecuado, de acuerdo a los cupos asignados, para almacenar, distribuir y realizar el consumo de la ración industrializada.

Para la ejecución de esta modalidad de atención, el Distrito Especial de Medellín a través de un contratista, suministra diariamente a los EE, los alimentos listos para el consumo. Por lo tanto, para el Lote 3 con el Contrato N° 4600104456 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688 de 2025, ejecutado por NUTRISER COLOMBIA S.A.S tiene la responsabilidad de atender los establecimientos educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

LOTE/CONTRATISTA	ZONAS ATENDIDAS	MODALIDAD DE ATENCIÓN
LOTE 3: NUTRISER COLOMBIA S.A.S	ZONA 1 - ARANJUEZ comunas 1,2,3,4	RI - Ración industrializada
	ZONA 2 - CASTILLA comunas 5,6,7	RIVL - Ración industrializada vaso de leche
	ZONA 3 - LA CANDELARIA comunas 8,9,10,90	CCT - Comida caliente transportada.
	ZONA 4 - AMÉRICA comunas 11,12,13,50,60	
	ZONA 6 - BELÉN comunas 14,15,16,70,80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el periodo del 10 al 31 de marzo de 2025. La supervisión del contrato realizó e implementó las acciones correspondientes con la finalidad de que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones contractuales, para ello, se dispuso del sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), en el cual el contratista, cargo los soportes y documentación solicitada desde la especificación técnica, para dar cumplimiento a las obligaciones del periodo reportado desde las áreas: técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento.

Para el periodo de este informe, el contratista Nutriser Colombia SAS, atendió a los EE asignados a su contrato con las modalidades de Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche; la atención de la modalidad Comida Caliente Transportada dará inicio de manera posterior, debido a que los EE se encuentran en adaptaciones locativas y logísticas.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida para el contrato, que consistió en realizar verificación documental de los soportes entregados, visitas a los puntos de intervención (establecimientos educativos - EE y bodega de almacenamiento) y reuniones periódicas.

Se realizaron 171 visitas a los establecimientos educativos y 30 visitas en total a las dos plantas/bodegas del contratista durante el periodo del 10 al 31 de marzo del 2025. Adicionalmente, el día 13 de marzo se realizó la reunión de apertura y los días

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

20 y 21 de marzo se realizó la jornada de inducción del contratista en el marco del inicio de la licitación pública - LP 70007688 de 2025.

Por medio de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información del ESAN, se validaron las fuentes de verificación que soportan el informe, consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado, según las estrategias de verificación implementadas, dicha verificación se encuentra almacenada en el sistema de carpetas de Google Drive y una vez finalice el seguimiento y verificación del contratista, se cargarán en el sistema de información del ESAN.

La supervisión desde el inicio de la ejecución del contrato, dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación. Desde la supervisión y la coordinación del PAE se analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratista del 10 al 31 de marzo de 2025.

N° OBL	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo comprendido en este informe, contó con dos (2) bodegas que cumplieron con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica requerida y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, lo cual permitió el adecuado desarrollo de los procesos. Se aclara que el cumplimiento de dichas bodegas fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. Las bodegas se encuentran ubicadas en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio y otra bodega en la Calle 42 N°32-27, ambas en el Municipio de Itagüí, además cuentan con concepto sanitario FAVORABLE emitido el 20/11/2024 por la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí. La supervisión validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE. El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el concepto sanitario y el soporte de área y capacidad de la bodega, estos soportes fueron verificados por la supervisión de manera documental y por

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		observación directa mediante las visitas realizadas a las bodegas durante el periodo, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO/SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Para el período de este informe, el contratista dispuso del inventario físico en los Establecimientos Educativos. La supervisión verificó mediante visitas de campo de los profesionales alimentarios que el documento de inventario estuviera disponible en los EE. El consolidado de inventario y su actualización será objeto de seguimiento en el próximo informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó mediante el sistema de información el Plan de Mantenimiento, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y el cronograma del ciclo 1. La supervisión verificó dichos documentos, hizo las observaciones pertinentes, las cuales fueron subsanadas por el contratista. La disponibilidad del Plan de Mantenimiento y del cronograma de mantenimientos preventivos en los Establecimientos Educativos, será objeto de revisión en próximos períodos y se dará cuenta en futuros informes. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/PLAN DE MANTENIMIENTO/CRONOGRAMA PREVENTIVOS/COTIZACIONES PREVENTIVOS
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	El contratista suministró mediante el sistema de información, los consolidados de los mantenimientos correctivos y preventivos con los respectivos soportes de fichas técnicas, registro en hojas de vida, registros fotográficos y facturas de soporte. Igualmente, presentó los soportes de la capacitación en manejo cuidadoso y seguro de los equipos realizada a los distribuidores del servicio de alimentación. La supervisión, mediante verificación documental de la totalidad de los soportes presentados, detectó algunas novedades, las cuales fueron comunicadas al contratista a través del sistema de información y notificó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		mediante correo electrónico, el consolidado de observaciones sobre los mantenimientos correctivos y preventivos, para efectos de determinar los valores a reconocer o descontar. En total, el contratista presentó 105 mantenimientos preventivos, en 80 Establecimientos Educativos y 10 mantenimientos correctivos. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS/ MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBLI-PLAN DE CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el período del 10 al 31 de marzo no se reportaron por el contratista, ni se detectó por la Supervisión, mediante visitas o verificación documental, la necesidad de reposición de equipos.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna en calidad de préstamo un termómetro en los establecimientos educativos que no contaban con dicho equipo o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. El contratista realizó la entrega de los equipos de medición, mediante un acta, la cual fue cargada al sistema de información del ESAN y fueron verificadas por parte de la supervisión, validando que cada una de estas contará con las firmas respectivas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Adicionalmente y por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, al igual que el registro de la calibración de los mismos, de esta manera el contratista dio cumplimiento a esta obligación. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de Ración Industrializada (RI) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL), acorde a lo establecido en el Anexo A. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios y cargó en el sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la supervisión tramitó 37 solicitudes de autorización sobre: cambio de menú, entrega de documentación en los EE, entrega de dotación, entrega del kit de aseo, inclusión de marcas nuevas e imantado de vehículos. Se aclara que las solicitudes referentes a cambio de menú, son objeto de análisis por la supervisión para la posible aplicación de descuentos, los cuales sí aplican, se verán reflejados en el próximo informe. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A (Ciclos de Menú) y la lista de intercambios, los cuales permitieron cumplir

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		con la atención de los niños con productos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. A través de la verificación documental y las visitas a planta/bodega y establecimientos educativos, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación. OBLI-CICLOS DE MENÚ/ SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantizó la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos: - Anexo A - Ciclos de menú - Anexo F - plan de alimentación - Ficha técnica de información del PAE Por medio de las visitas de supervisión realizadas a los establecimientos educativos, se verificó que el Anexo F y la ficha técnica del PAE estuvieran en un lugar visible y que además, esta última cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UApA, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo del informe el contratista suministró alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos, para la atención de las modalidades de RI y RIVL a través del listado de marcas presentadas en la etapa precontractual. El contratista cargó al sistema de información del ESAN, el listado de marcas entregado en la etapa precontractual, el cual fue revisado por la supervisión, de la mano con las fichas técnicas de los alimentos, registros Invima y Anexo B, de dicha revisión se generaron observaciones al contratista las cuales fueron socializadas por medio de correo electrónico y se dará cuenta del resultado en el siguiente informe. Adicionalmente, el contratista solicitó por medio del link de autorizaciones la inclusión del jugo de mandarina natural de la marca Cítricos Túnez S.A.S, la cual fue aprobada por parte de la supervisión una vez se verificó la ficha técnica, el registro Invima y la muestra física del producto. La supervisión a través de la revisión documental, las visitas a establecimientos educativos y a planta/bodega del contratista, verificó el cumplimiento a esta obligación, la trazabilidad de las verificaciones realizadas se encuentra en el sistema de carpetas de Google Drive del presente contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO/SOPORTES SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCAS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el procedimiento de producto no conforme, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de los alimentos identificados como “productos no conformes” según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La supervisión realizó la revisión del documento entregado y aprobó dicho procedimiento en el sistema de información del ESAN. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las plantas/bodegas del contratista, la supervisión identificó que los alimentos que fueron separados como producto no conforme, fueron repuestos por el contratista, evidenciándose de esta manera el cumplimiento del procedimiento establecido y el cumplimiento de esta obligación. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/ PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel	El contratista cargó al sistema de información del ESAN, las facturas de compra a pequeños productores, acuerdo de pago y el consolidado de compra de alimentos del periodo del informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.

Los productores locales a los que el contratista compro productos, fueron Cooperativa Colanta y Michael Thomas Robbin Lattimore.

La supervisión realizó la verificación y aprobación de cada uno de los soportes mencionados y los resultados de las compras locales es el siguiente:

REPORTE MENSUAL VERIFICACIÓN	
VALOR TOTAL COMPRA DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	\$3,861,906,967.00
30% VALOR DE ALIMENTOS DEL PERIODO	\$1,158,572,090.10
VALOR COMPRA A PROVEEDORES LOCALES	\$1,161,226,635.00
PORCENTAJE COMPRA LOCAL	30.07%

OBLI-COMPRAS LOCALES/ FORMATO COMPRAS LOCALES MEN/ INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA/PAGO A PROVEEDORES/ ACUERDO DE PAGO PROVEEDORES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el periodo de este informe no se realizó toma de muestras para análisis microbiológico y fisicoquímico por parte de la supervisión. El inicio de muestreo se realizará en el siguiente periodo.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	El contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE, la verificación realizada se registró en un instrumento llamado acta de visita a EE, diseñado por la supervisión para la recolección de la información. Así mismo, en las plantas/bodegas del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, en coherencia con el concepto Favorable emitido por la entidad competente. Verificación que se plasmó en el acta de visita, identificando de esta

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de RI y RIVL, de acuerdo a las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la supervisión en las visitas realizadas a las plantas/bodegas, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. La supervisión verificó desde las bodegas del contratista, y consignó la información en el sistema de carpetas de Google Drive dispuesto para realizar el seguimiento a la ejecución de este contrato.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo comprendido en este informe no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, que requiriera de un reporte por parte del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para las plantas/bodegas y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas por el contratista, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento presentado y evidenció que este se encuentra acorde a la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por lo tanto, se emitió aprobación del documento. El contratista cargo al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes: - Control químico de plagas realizado en los establecimientos educativos que lo necesitaron durante el periodo del informe. - Instalación de barreras realizadas en los establecimientos educativos que lo necesitaron durante el periodo del informe. - Consolidado de agua reutilizada en cada uno de los comedores escolares establecidos para el periodo. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista validó la implementación del plan de saneamiento básico, según lo planteado en dicho plan y dejó constancia en el acta de visita. A través de la revisión documental, verificó en el sistema de información del ESAN los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
----	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Durante el periodo comprendido en este informe, no se presentó soporte de recolección de aceite, debido a que este no aplica para la modalidad de atención, y tampoco se presentaron soportes de limpieza exhaustiva, ya que durante este periodo no hubo receso escolar. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO/ APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/ CONTROL QUÍMICO/ INSTALACIÓN DE BARRERAS/CONSOLIDADO DE AGUA REUTILIZADA
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. La supervisión a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó la limpieza de las trampas de grasas de acero inoxidable que se encuentran ubicadas debajo de los pozuelos, evidenciando el procedimiento y los elementos básicos y necesarios para llevar a cabo esta actividad, como se describe en las especificaciones técnicas. La supervisión a través de la revisión documental verificó en el sistema de información del ESAN, el soporte cargado por parte del contratista, evidenciando así el cumplimiento a esta obligación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		OBLI-TRAMPAS DE GRASA/MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista realizó la entrega del kit de aseo establecido en las especificaciones técnicas para los comedores escolares atendidos, las entregas las soportó en actas de remisión, las cuales fueron cargadas al sistema de información del ESAN. Debido a que es inicio de licitación, el contratista debió cumplir con la entrega del kit de aseo completo. Los soportes presentados fueron revisados por parte de la supervisión y se socializó con el contratista, los casos donde se evidencio la entrega incompleta en cuanto a cantidades de insumos y elementos solicitados en las especificaciones técnicas para cada comedor. Se aclara que las remisiones que hayan presentado faltantes y no se cuente con un soporte de reposición, están sujetas a análisis por parte de la supervisión para la aplicación de posibles descuentos, los cuales se verán reflejados en el próximo informe. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección y se realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información. OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se realiza procesamiento de alimentos, dado que el complemento entregado es Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche.
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista durante el periodo comprendido en este informe, presentó las líneas telefónicas fijas y de celular, al igual que los correos electrónicos definidos como medios de comunicación con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la comunidad educativa en general, para ello, cargo al sistema de información del ESAN los soportes solicitados desde la especificación técnica. La supervisión mediante las visitas a los EE, válido que el contratista a través de la Ficha Técnica de información del PAE, publicó los canales de comunicación solicitados, además, mediante la verificación documental, se evidenció el documento donde se socializa la existencia de los medios de comunicación definidos y el personal dispuesto para la atención de estos, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación. OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/CANALES DE COMUNICACIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	El contratista reportó en el informe de ejecución que descargan diariamente en la matriz de pedidos del SISPED, los despachos realizados a cada uno de los establecimientos educativos. La supervisión por medio de revisión de la matriz de pedidos y remisiones de complementos PAE, evidenció el cumplimiento por parte del contratista en el diligenciamiento de los despachos y novedades presentadas.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe, el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas; empleó el link de autorizaciones y/o notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad se retrasó la entrega de los complementos a los EE. La supervisión por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos y la bodega del contratista, verificó el cumplimiento a esta obligación. Las verificaciones realizadas por los profesionales en campo se encuentran disponibles en el sistema de carpetas de Google Drive de este contrato.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	El contratista durante el periodo del informe, reportó en la matriz de pedidos los despachos y novedades presentadas en los establecimientos educativos. Por medio de la revisión de las remisiones de complementos PAE frente a la matriz de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		pedidos, la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se realiza procesamiento de alimentos, dado que el complemento entregado es Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche.
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	El contratista cargó en el sistema de información del ESAN, los certificados de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores del personal contratado. La supervisión realizó la revisión documental de los soportes, los cuales dieron cumplimiento a la obligación. OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista ingresó al sistema de información del ESAN, el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, dicho soporte fue revisado de manera documental por la supervisión y validado por los profesionales encargados de realizar las visitas diarias a las bodegas del contratista, esta verificación se puede evidenciar en el sistema de carpetas de Google Drive de este contrato. De esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. El contratista presentó a la supervisión los formatos de entrega de víveres. Las remisiones de complemento PAE fueron verificadas y aprobadas por la supervisión. Para el registro de control diario de asistencia, el contratista cargo los soportes al sistema de información del ESAN, se encuentran en revisión de la supervisión y se dará reporte de ellos en el próximo informe. OBLI-FORMATOS DEL MEN/RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES/ REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA/REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S durante el periodo del presente informe entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo. La supervisión por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos evidenció la entrega oportuna en los comedores

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	El contratista dispuso en las plantas/bodegas, de una porción completa de los alimentos que componen el complemento de RI y RIVL, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado desde la especificación técnica y para que esta fuera evaluada por parte de la supervisión en el momento del despacho. La supervisión evaluó los alimentos durante las visitas realizadas a las bodegas del contratista, identificando el cumplimiento a esta obligación, las verificaciones se encuentran consignadas en el sistema de carpetas de Google Drive el contrato.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	El contratista contó en la bodega principal, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al Anexo B de Características de los Alimentos, la supervisión evidenció esto por medio de las visitas realizadas, identificando de esta manera, el cumplimiento de esta obligación. Además, el contratista tramitó por medio del link de solicitudes de autorización, los casos en los cuales requirió realizar cambios del menú o de alguno de sus componentes que no dieran cumplimiento a lo solicitado en el Anexo B de Características de los Alimentos, la supervisión dio respuesta al contratista y la información se encuentra registrada en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la	El contratista durante el periodo reportado en este informe, utilizó 46 vehículos que cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos, lo cual permitió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.

que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos lácteos, conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE que tienen asignados los complementos de RI y RIVL.

La supervisión durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en bodega.

La supervisión a través de verificación documental realizada por los profesionales que realizan las visitas a la bodega, evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos, cuentan con:

- Certificación sanitaria con concepto favorable
- Matrícula del vehículo
- SOAT
- Revisión técnico-mecánica
- Pase de conducción
- Ficha técnica del vehículo
- Certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar
- Plan estratégico de seguridad vial.

La información verificada se encuentra registrada en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato, y de esta manera se identifica el cumplimiento por parte del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”	El contratista utilizó para la ejecución del contrato durante el periodo comprendido en este informe el número del contrato impreso para identificación de los vehículos, posteriormente se verificó la implementación de los imantados que se aprobaron por parte del área de comunicaciones del ESAN. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó que los vehículos contaran con la identificación, y que además fueran utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demandó la prestación del servicio del PAE, de esta manera se evidenció el cumplimiento a esta obligación. Se aclara que el contratista no realizó la devolución de los avisos donde figuran logos, eslogan o imágenes del programa y/o proyecto del Distrito Especial de Medellín, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.
----	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se realiza procesamiento de alimentos, dado que el complemento entregado es Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos.(ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	El contratista reporta en el informe de ejecución que cumplió con el proceso establecido para donaciones y traslados. Desde la supervisión y por medio de las remisiones de entrega, se evidenció los traslados que se presentaron y aprobó los soportes presentados. OBLI-FORMATOS DEL MEN/REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el 07/04/2025, el informe de ejecución correspondiente al periodo del 10 al 31 de marzo del 2025, con sus respectivos soportes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato. Dicho informe fue revisado por la supervisión y devuelto para ajustes. El contratista realizó las correcciones solicitadas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	Para este periodo no se requirió la presentación del informe final, debido a que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista reportó en el informe de ejecución que realizó la base de datos del personal, entrega de elementos de protección personal y que para la entrega de dotación solicitó autorización a la supervisión, para entregarla el próximo 25 de abril del 2025, debido al tiempo de producción por parte del proveedor. Por su parte, la supervisión verificó la base de datos del personal, constatando los perfiles y las fechas de ingreso para la ejecución del contrato. Se identificó que algunos empleados (auxiliar administrativo y supervisores) fueron contratados con posterioridad al inicio del contrato. Estos perfiles son objeto de análisis por la supervisión para la posible aplicación de descuentos, los cuales sí aplican, se verán reflejados en el próximo informe. Asimismo, se verificó la entrega de los elementos de protección personal y las firmas del personal que los recibió a satisfacción. OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	El contratista cargo al sistema de información del ESAN, los certificados de manipulación de alimentos y certificado de aptitud laboral del personal contratado. La supervisión verificó que el personal que tiene contacto con alimentos tuviese el certificado de manipulación de alimentos, mientras que para el certificado de aptitud laboral se observó que no tuvieran una vigencia no mayor a 12 meses y que todo el personal contratado es APTO para realizar labores de manipulación de alimentos. Los soportes están aprobados por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación. OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL/CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista presentó en el sistema de información del ESAN los contratos, certificados de afiliación a seguridad social, colillas de pago de nómina, transferencias de pago de nómina y la planilla de pago de seguridad social del personal contratado para la ejecución del contrato. La supervisión revisó la documentación mencionada de todo el personal. Para la copia del contrato a cada empleado se evidenció por medio del contrato laboral, en la que se evidencia la firma de cada empleado y relacionan la constancia de que se entregó copia del mismo. OBLI-RECURSO HUMANO/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El contratista presentó para el periodo del informe el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual tiene como objetivo planificar actividades que lleven a cumplir las metas del SGSST. Incluyó la matriz de elementos de protección personal según las funciones de cada perfil, presentó manual de SGSST en el que se busca priorizar en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de los trabajadores y el protocolo de bioseguridad. En los soportes de implementación sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el contratista relaciono las actividades ejecutadas durante el mes de marzo tales como: Socialización y publicación de políticas, inducción al personal, socialización del perfil de cargo. Realización de exámenes médicos ocupacionales, entrega de Elementos de Protección Personal (EPP). Medición de los indicadores del SG-SST, realización de pausas activas y reuniones de los Comités de apoyo (COPASST, COCOLAB y Brigada de Emergencia). La autoevaluación del SGSST tiene los estándares mínimos y es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, en la que la ARL Sura califica los ítems de Planear, Hacer, verificar y actuar con un porcentaje total de implementación del 100%, obteniendo así un resultado aceptable. Los soportes anteriormente mencionados fueron verificados y aprobados por la supervisión. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/PROGRAMA DE SEGURIDAD Y
----	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista presentó el plan de inducción y capacitación al inicio de la ejecución del contrato. Este plan incluyó la capacitación en manejo cuidadoso y seguro de los equipos, fue cargado, al igual que los soportes de su implementación, al sistema de información del ESAN. La supervisión mediante verificación documental, validó los soportes mencionados y aprobó el plan de capacitación teniendo en cuenta que cumplió con los aspectos solicitados en las especificaciones técnicas y en la normatividad vigente; evidenciando el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista durante el periodo del informe entregó los panificados con la marcación acorde a los colores establecidos, cada empaqué contó con la leyenda “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social Y Familia; prohibida su venta o comercialización”. Además, contenían el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas al interior contenía una servilleta esto por solicitud de las especificaciones técnicas. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a las plantas/bodegas del contratista verificó que los productos panificados contaron con las especificaciones requeridas, de esta manera se evidenció el cumplimiento de esta obligación.
----	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista durante el periodo del informe entregó las bebidas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín solicitados, según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a las plantas/bodegas del contratista verificó que las bebidas contarán con las especificaciones requeridas, de esta manera se evidenció el cumplimiento de esta obligación.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista contó desde el inicio de la ejecución del contrato, con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual. Adicionalmente, durante el presente periodo, el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. cumplió con la obligación de mantener vigentes las pólizas requeridas en los documentos precontractuales y el anexo del contrato N.º 4600104456 de 2025. Se verificó la validez de las pólizas expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A., correspondientes a cumplimiento y calidad del servicio (No. 4227388, vigente del 7 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2026), salarios y prestaciones sociales (No. 4227388, hasta el 31 de diciembre de 2028) y responsabilidad civil extracontractual (No. 013001006141, vigente desde el 7 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025), las cuales cumplen con los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		requisitos contractuales y normativos aplicables. OBLI-PÓLIZAS/PÓLIZA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante el presente periodo, el contratista cumplió la presente obligación, al realizar el seguimiento correspondiente y revisar los canales oficiales de supervisión y comunicación, no se identificó ninguna reclamación, queja o requerimiento por parte de terceros que pudiera comprometer los intereses del Distrito o constituir un posible incumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones dispuesto por la supervisión las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, notificando las situaciones relacionadas con la entrega de los alimentos en los comedores escolares. El contratista cargo al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización/notificaciones que fueron generadas en el periodo comprendido del informe y la supervisión realizó la respectiva revisión de dicha documentación, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. OBLI-IMPREVISTOS/REPORTE DE NOTIFICACIONES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Districto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	La supervisión por medio de la revisión documental y la realización de las visitas a los establecimientos educativos y plantas/bodegas del contratista, evidenció que este utilizó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La supervisión evidenció, por medio de las visitas diarias realizadas a las plantas/bodegas del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista durante el periodo comprendido en este informe implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados, situación que fue evidenciada por la supervisión, tanto en documentos como en operatividad, identificando el cumplimiento a esta obligación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el periodo comprendido en este informe, el contratista atendió las solicitudes de información y/o PQRS que se presentaron durante la ejecución, adicionalmente, asistió a las reuniones relacionadas con la ejecución del contrato. La supervisión realizó el día 13 de marzo la reunión de apertura y los días 20 y 21 de marzo, la jornada de inducción al contratista en el marco del inicio de la licitación pública - LP 70007688 de 2025, la supervisión verificó que el contratista dio respuesta a las solicitudes de información y cargo las actas de reunión en el sistema de información del ESAN, de esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista durante el período, recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales del equipo de supervisión en los diferentes espacios de atención, para ello, se realizaron 171 visitas a los establecimientos educativos y 30 visitas en total a las dos (2) plantas/bodegas del contratista durante el periodo del 10 al 31 de marzo del 2025. De esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Adicionalmente, se aclara que durante el periodo no se presentaron visitas por parte de Entes de Control y/o Entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista presentó los soportes para el cumplimiento de los criterios de calidad de los siguientes ítems: - Estímulo a la industria nacional: cumplió presentando el 100% de cédulas colombianas de los empleados con el estímulo a la industria nacional con porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. - Pequeño productor agropecuario local y productores de la acfc- contrato proveeduría: El contratista presentó promesa de proveeduría de Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo, Michel Thomas Robbin Lattimore, Cooperativa Colanta y Cooperativa Agropecuaria de Girardota. - Emprendimiento y empresas de mujeres (50% de los empleados nivel directivo sean ejercidos por mujeres): El contratista presentó los soportes de dos mujeres en cargos directivos. - Personal con discapacidad: El contratista presentó el certificado vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y los certificados médicos. - Vehículos amigables con el medio ambiente: El Contratista presentó la licencia de cinco vehículos que no superan los 5 años de antigüedad. - Fortalecimiento social al empleo: Para el cumplimiento de este criterio presentó declaración ante Notario Público de 42
----	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		madres cabezas de familia, 15 certificados de Sisbén (pobreza extrema) y 14 documentos de identidad de criterio primer empleo. Para el criterio de primer empleo se solicita al contratista que presente el certificado del Ministerio de Trabajo. - Equipos de calidad: Con respecto a los criterios de calidad relacionados con equipos, los cuales fueron 15 refrigeradores y 5 congeladores verticales, el contratista aún no presentó soportes de la gestión de los mismos, cuyo plazo es de 60 días calendario. Por lo anterior, se dará reporte de la entrega de estos en próximos informes. OBLI- CRITERIOS DE CALIDAD/ CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	El contratista cargo los soportes financieros como certificados de cobertura y certificado de rectores, los cuales aún están pendientes de revisión por parte de la supervisión, y se dará respuesta de la revisión de los soportes en el próximo informe que realice la interventoría. En el período no fue aplicado reconocimiento por mantenimiento correctivo, ni descuentos por preventivos, debido a que aún no se tiene la respuesta a las observaciones por parte del contratista. Por lo tanto, en el próximo informe de seguimiento se hará efectivo el reconocimiento, una vez la supervisión entregue la notificación firmada y luego de aplicar los descuentos por mantenimientos preventivos, los cuales se determinan al finalizar el ciclo, como establecen las especificaciones técnicas. Los descuentos generados desde las áreas administrativa y técnica (mantenimiento - alimentaria), se verán reflejadas en el próximo informe. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS/ CERTIFICADO DE COBERTURA/ CERTIFICADO DE RECTORES/ SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS/REPORTE DE NOTIFICACIONES/DESCUENTOS
----	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	El contratista presentó la base de datos de proveedores y las transacciones en la que se refleja el pago por parte del contratista a cada proveedor. La supervisión revisó la base de datos y transferencias para aprobar los soportes y el cumplimiento del contratista. Para el periodo del informe no aplica los paz y salvo ya esto se deben presentar al final del contrato. OBLI-PROVEEDORES/BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS/ REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES/PAZ Y SALVO PROVEEDORES
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial, la supervisión por medio de la verificación documental realizó la revisión y socializó las observaciones al contratista, quien una vez subsanó dichas observaciones, se le aprobó el documento en el sistema de información. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación por medio de las visitas a la bodega del contratista, verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental validó el cargue de soportes de implementación del sistema de gestión de proveedores al sistema de información del ESAN del mes de marzo, de esta manera se identifica el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	La supervisión durante este periodo de ejecución no solicitó al contratista presentar un plan de mejora, debido a que los hallazgos generados durante el periodo correspondiente a este informe fueron subsanados dentro de los tiempos establecidos y definidos por la supervisión.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e	El contratista ingresó al sistema de información designado por el ESAN, los documentos que soportaron el cumplimiento de las obligaciones contractuales del periodo del informe, adicionalmente, el contratista aplicó los lineamientos socializados en las jornadas de inducción, para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. Durante el periodo de este informe, la supervisión realizó la revisión de los soportes cargados en el sistema de información del ESAN, dichos soportes se tramitaron con el contratista y resultado de esta verificación, dio lugar a observaciones que fueron subsanadas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	para la aprobación de cada uno de los documentos cargados para el cumplimiento de las obligaciones.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La supervisión verificó la base de datos presentada por el contratista, en la cual relaciona los datos y el perfil del personal contratado. Desde la supervisión se revisaron los contratos identificando algunas personas fueron contratadas en fecha posterior al inicio del contrato (auxiliar administrativo y supervisores), estos perfiles son objeto de análisis por la supervisión para la posible aplicación de descuentos, los cuales sí aplican, se verán reflejados en el próximo informe OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista cargo en el sistema de información SIESAN, los certificados de afiliación al sistema de seguridad social de los empleados. La supervisión revisó los certificados de afiliación a EPS, Pensiones, ARL y Cajas de compensación familiar de los empleados, encontrando cumplimiento de la obligación. OBLI-RECURSO HUMANO/ PLANILLA PAGO DE SGSSI

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista reportó en el informe de ejecución que cuenta con un sistema de archivo con la carpeta para cada persona con la que se ejecuta y opera el programa, en la cual reposan documentos como: hoja de vida, copia del contrato laboral, certificados de afiliación a seguridad social, certificado médico, certificado del curso de manipulación de alimentos, y adicionalmente se maneja un archivo general con los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y con soportes de transferencia. La supervisión evidenció las carpetas con la información reportada por el contratista en cumplimiento a la obligación. OBLI-RECURSO HUMANO/PLANILLA PAGO DE SGSSI/ COLILLAS DE PAGO/SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	El contratista presentó las colillas de pago y transferencias de pago de nómina del personal contratado para la ejecución del contrato. La supervisión revisó cada colilla de pago que cumpliera con el pago de nómina, horas extras, dominicales y festivos para los que aplicaran. Así mismo se revisaron las transferencias de pago de nómina y se evidenció el cumplimiento por parte del contratista. OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS COLILLAS DE PAGO/SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	El contratista presentó la base de datos del personal que laboró durante la ejecución del presente informe, con la documentación exigida en las especificaciones técnicas. La supervisión verificó las hojas de vida, certificados de estudio y laborales de los perfiles que se requieren, colillas de pago, transferencias de pago, entrega de dotación y elementos de protección personal. Adicionalmente verificó los certificados juramentados de las manipuladoras. La supervisión luego de la verificación aprobó todos los soportes en el sistema de información del ESAN, evidenciando el cumplimiento de la obligación. OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/ HOJA DE VIDA/COLILLAS DE PAGO/ENTREGA DE DOTACIÓN/CERTIFICADO JURAMENTADO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
----	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el periodo del informe el contratista presentó la base de datos del personal en la que se evidencian los datos y perfil del personal contratado. Desde la supervisión se verificó las siete (7) renunciaciones de manipuladoras que se presentaron durante la ejecución del informe y las nueve (9) terminaciones de contrato para manipuladoras que se les finalizó el contrato el día 31 de marzo del 2025. Desde la supervisión se revisaron los contratos identificando algunas personas que fueron contratadas en fecha posterior al inicio del contrato (auxiliar administrativo y supervisores), estos perfiles son objeto de análisis por la supervisión para la posible aplicación de descuentos, los cuales sí aplican, se verán reflejados en el próximo informe OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista presentó los documentos de los conductores y auxiliares de ruta exigidos en las especificaciones técnicas. La supervisión verificó las planillas de seguridad social, certificado de inhabilidades, certificado de aptitud laboral, certificado de alimentos y la entrega de elementos de protección personal. Para la entrega de dotación el contratista solicitó autorización para hacer entrega el día 25 de abril del 2025. Los soportes mencionados están aprobados por el equipo de supervisión. Evidenciando cumplimiento a la obligación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		OBLI-RECURSO HUMANO/DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	El contratista presentó para el periodo del informe el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual tiene como objetivo planificar actividades que lleven a cumplir las metas del SGSST. Incluyó la matriz de elementos de protección personal según las funciones de cada perfil, presentó manual de SGSST en el que se busca priorizar en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de los trabajadores y el protocolo de bioseguridad. En los soportes de implementación sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el contratista relaciono las actividades ejecutadas durante el mes de marzo tales como: Socialización y publicación de políticas, inducción al personal, socialización del perfil de cargo. Realización de exámenes médicos ocupacionales, entrega de Elementos de Protección Personal (EPP). Medición de los indicadores del SG-SST, realización de pausas activas y reuniones de los Comités de apoyo (COPASST, COCOLAB y Brigada de Emergencia). La autoevaluación del SGSST tiene los estándares mínimos y es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, en la que la ARL Sura califica los ítems de Planear, Hacer, verificar y actuar con un porcentaje total de implementación del 100%, obteniendo así un resultado aceptable.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Los soportes anteriormente mencionados fueron verificados y aprobados por la supervisión, evidenciando el cumplimiento de la obligación. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PLAN DE TRABAJO
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista presentó los certificados del Sisbén de 15 de las 285 manipuladoras en los que se evidencia la calificación de categoría A que corresponde a Pobreza extrema. La supervisión confronta los soportes del Sisbén con la base de datos del personal, con el fin de aprobar el cumplimiento de la obligación por parte del contratista. OBLI-RECURSO HUMANO/DECRETO 1860 DE 2021

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	El contratista cargo al sistema de información del ESAN los (13) trece contratos de aprendices SENA los cuales están entre la etapa lectiva y productiva. También presentaron la carta de presentación del SENA de cada uno de los aprendices y las funciones que deben cumplir dentro de la empresa. Para cada uno de los aprendices, el contratista presentó colillas de pago de nómina, transferencias de pago y las planillas de seguridad social en la que se evidencia el pago de salud y ARL para los que están en la etapa productiva. Los soportes fueron verificados y aprobados por la supervisión, evidenciando el cumplimiento de la obligación. OBLI-RECURSO HUMANO/DOCUMENTOS DEL PERSONAL/ PLANILLA PAGO DE SGSSI
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el presente periodo el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. cumplió con la obligación de contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones exigidas por la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto contractual. En particular, se verificó que las pólizas requeridas por los documentos precontractuales y el anexo del contrato N.º 4600104456 de 2025 se encontraban vigentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al proceso de contratación estatal. Durante este periodo, el contratista presentó las siguientes pólizas expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A.: la póliza de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		cumplimiento del contrato y de calidad del servicio identificada con el número 4227388, vigente del 7 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2026; la póliza para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, también bajo el número 4227388, con vigencia del 7 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2028; y la póliza de responsabilidad civil extracontractual número 013001006141, vigente del 7 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Todas estas fueron revisadas y se constató su validez y cumplimiento con los requisitos contractuales.
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	Con relación a la obligación de subcontratación, se informa que el 20 de marzo de 2025, el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. allegó solicitud de autorización para subcontratar parte de las actividades del contrato con la empresa AGG S.A.S. La supervisión otorgó visto bueno condicionado el 21 de marzo, en el sentido de permitir la subcontratación únicamente si antes del inicio de la ejecución del servicio se allegaba la respectiva póliza de cumplimiento que garantizara el cumplimiento de las obligaciones del subcontratista. En atención a esta condición, el contratista presentó la póliza No. 65-45-101091842, la cual deberá ser ajustada y perfeccionada para el 1 de abril de 2025, fecha prevista para el inicio de la operación subcontratada. Por lo anterior, se aclara que durante el presente periodo no se materializó esta obligación, toda vez que no se ejecutaron actividades por parte de terceros ni fue necesaria la subcontratación dentro de ese

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		lapso, manteniéndose el cumplimiento por parte del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): (EDITABLE) El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: 1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. 2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. 3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	El contratista presentó para el periodo del informe el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual tiene como objetivo planificar actividades que lleven a cumplir las metas del SGSST. Incluyó la matriz de elementos de protección personal según las funciones de cada perfil, presento manual de SGSST en el que se busca priorizar en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de los trabajadores y el protocolo de bioseguridad. En los soportes de implementación sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el contratista relaciono las actividades ejecutadas durante el mes de marzo tales como: Socialización y publicación de políticas, inducción al personal, socialización del perfil de cargo. Realización de exámenes médicos ocupacionales, entrega de Elementos de Protección Personal (EPP). Medición de los indicadores del SG-SST, realización de pausas activas y reuniones de los Comités de apoyo (COPASST, COCOLAB y Brigada de Emergencia). La autoevaluación del SGSST tiene los estándares mínimos y es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, en la que la ARL Sura califica los ítems de Planear, Hacer, verificar y actuar con un porcentaje total de implementación del 100%, obteniendo así un resultado aceptable. Los soportes anteriormente mencionados fueron verificados y aprobados por la	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	supervisión, evidenciando el cumplimiento de la obligación. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PLAN DE TRABAJO
---	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones del contratante del 10 al 31 de marzo de 2025.

N° OBL	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín no ha realizado pagos al contratista ya que este es el primer informe para avalar el primer pago.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Cesar Augusto Trujillo Morales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante las jornadas de inducción realizadas al contratista,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante las jornadas de inducción realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, se da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante las jornadas de inducción realizadas al contratista el día 20 y 21 de marzo, socializo la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	Innovación de Medellín.	lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer seguimiento al contrato.
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión, para hacer el seguimiento al contrato durante este periodo.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, coordinó con el contratista mediante una reunión de apertura realizada el día 13 de marzo, la programación establecida para llevar a cabo las jornadas de inducción, donde se socializó la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer seguimiento al contrato.
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante	El Equipo de Seguridad Alimentaria y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	Nutricional - ESAN, mediante las jornadas de inducción realizadas al contratista, brindó los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión, para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato.
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Cesar Augusto Trujillo Morales.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN y la supervisión del contrato, coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la supervisión en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana, realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, para este primer informe está gestionando el primer pago para el contratista.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, dispuso de canales de comunicación como: el link de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

El porcentaje de ejecución física del contrato es del 8.76%.

La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”, Proyectos estratégicos sociales “alianza cero hambre”, componente - Todos contra el hambre, proyecto 240025 - Desarrollo del programa de alimentación escolar PAE, apuntando al indicador 2.2.2.3 Niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa de alimentación escolar, con una línea base de 220.293 y una meta del periodo 2025 de 244.000.

Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones

El cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones no aplica para el respectivo periodo, el supervisor evidenciará esta información en el siguiente periodo de ejecución cuando se refleje en el sistema SAP el pago realizado a NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

Como soporte del informe de avance, el contratista entregó la relación del personal con los pagos realizados al Sistema de Seguridad Social para el mes de Noviembre, en la cual evidencia el pago oportuno y total de la Seguridad Social de las personas relacionadas en la base de datos del contratista.

La verificación realizada a la información remitida por el contratista a través del Sistema de Información del ESAN queda evidenciada en los papeles de trabajo de la Supervisión y en la aprobación de los soportes documentales del contratista en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

el mismo Sistema de Información y se describe en la tabla obligaciones del contratista.

Tabla 4. Certificado de Pagos a Seguridad Social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo	77127021	\$17,228,900	\$71,542,900	\$5,740,000	\$94,511,800

Tabla 5. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07/04/2025	Desde los últimos 6 meses anteriores a la fecha del certificado.	WILMER MANUEL MOSQUERA RENTERIA Revisor Fiscal TP: 153496-T

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período no se han realizado modificaciones al contrato.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.
- Evaluación al contratista, ver Anexo de SAP.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110004425 110094424 110007425 110009025 110099024 110022625 110000125 110070125 110090125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056101

- Relación de los pagos realizados:** No aplica para este informe.
- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104456	4700056101	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	\$89.764.919.069	\$0	\$89.764.919.069

- Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	89.764.919.069
Adiciones	-
Total valor del contrato más adiciones	89.764.919.069
Pagos Realizados (Acumulado)	-
Pago total ejecución MARZO 2025	7.863.428.877
Porcentaje de ejecución financiera SIN PAGO ACTUAL	0,00%
Porcentaje de ejecución financiera CON	8,76%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

PAGO TOTAL DE EJECUCIÓN MARZO 2025	
------------------------------------	--

● **Relación de los informes de ejecución de recursos:**

	CONTRATISTA	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104456
	LOTE	89.764.919.069
	VALOR CONTRATO	89.764.919.069
	VALOR ADICION	-
	VALOR TOTAL	89.764.919.069
TOTAL MARZO- 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	7.853.820.252
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	FONDO APRENDIZ SENA	9.608.625
	TOTAL MARZO-2024	7.863.428.877
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	7.853.820.252
	RECONOCIMIENTOS - TOTALES	-
	DESCUENTOS - TOTALES	-
	CORRECTIVOS - TOTALES	-
	FONDO APRENDIZ SENA - TOTALES	9.608.625
	VALOR EJECUCIÓN	7.863.428.877
	VALOR POR EJECUTAR	81.901.490.192
	PORCENTAJE DE EJECUCION	8,76%

● **Reconocimientos y descuentos:**

LOTE	CONTRATO	RECONOCIMIENTO S PARA FACTURA	FONDO APRENDIZ SENA	OBSERVACIONES DE OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O DESCUENTOS
3	4600104456		\$9.608.625	* RECONOCIMIENTO \$9.608.625: Corresponde a los aprendices SENA (13) de los cuales (12) doce tienen un salario por \$711.750 correspondiente al 50% del salario mínimo legal vigente y (1) un aprendiz que tiene el salario por

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

				\$1.067.625 correspondiente al 75% del salario mínimo legal vigente.
--	--	--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

EJECUCIÓN ACUMULADA POR ZONAS AL MES DE MARZO DEL 2025

		LOTE	3									
		CONTRATO	4600104456									
		CONTRATISTA	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.									
		MODALIDAD	RACIÓN INDUSTRIALIZADA					RIVL				
		ZONA	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
DEL 10 AL 16 DE MARZO (HABILES = 10 AL 14)	RACIONES	RACIONES T°	14.310	2.712	4.270	6.776	2.693	200	-	464	70	525
		RACIONES 1° a 3°	42.247	7.485	13.046	26.255	13.130	1.000	-	1.983	270	3.650
		RACIONES 4° a 5°	36.083	4.388	7.069	18.596	11.384	900	560	967	890	1.195
		RACIONES 6° a 9	59.393	10.098	10.794	25.369	25.206	2.360	2.947	4.299	5.005	-
		RACIONES 10° a 11°	24.201	6.521	7.001	9.931	9.401	800	624	1.437	550	3.814
	VALORES	VALOR RACIONES T°	69.632.460	13.196.592	20.777.820	32.972.016	13.104.138	973.200	-	2.257.824	340.620	2.554.650
		VALOR RACIONES 1° a 3°	236.076.236	41.826.180	72.901.048	146.712.940	73.370.440	5.588.000	-	11.081.004	1.508.760	20.396.200
		VALOR RACIONES 4° a 5°	236.776.646	28.794.056	46.386.778	122.026.952	74.701.808	5.905.800	3.674.720	6.345.454	5.840.180	7.841.590
		VALOR RACIONES 6° a 9	411.355.918	69.938.748	74.759.244	175.705.694	174.576.756	16.345.360	20.410.922	29.774.874	34.664.630	-
		VALOR RACIONES 10° a 11°	187.557.750	50.537.750	54.257.750	76.965.250	72.857.750	6.200.000	4.836.000	11.136.750	4.262.500	29.558.500
		VALOR EJECUCIÓN	1.141.399.010	204.293.326	269.082.640	554.382.852	408.610.892	35.012.360	28.921.642	60.595.906	46.616.690	60.350.940
DEL 17 AL 23 DE MARZO	RACIONES	RACIONES T°	12.523	2.371	3.431	5.749	2.433	160	-	392	56	525

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

(HABILES = 17 AL 21)												
		RACIONES 1° a 3°	36.111	6.432	10.760	22.384	11.865	800	-	1.666	216	3.515
		RACIONES 4° a 5°	31.324	3.585	5.984	15.654	10.008	720	400	804	712	960
		RACIONES 6° a 9	50.282	8.479	8.925	22.109	22.281	2.195	2.327	3.203	4.116	-
		RACIONES 10° a 11°	21.392	5.743	5.824	8.585	7.711	800	600	1.145	540	2.289
	VALO RES	VALOR RACIONES T°	60.936.918	11.537.286	16.695.246	27.974.634	11.838.978	778.560	-	1.907.472	272.496	2.554.650
		VALOR RACIONES 1° a 3°	201.788.268	35.942.016	60.126.880	125.081.792	66.301.620	4.470.400	-	9.309.608	1.207.008	19.641.820
		VALOR RACIONES 4° a 5°	205.548.088	23.524.770	39.267.008	102.721.548	65.672.496	4.724.640	2.624.800	5.275.848	4.672.144	6.299.520
		VALOR RACIONES 6° a 9	348.253.132	58.725.554	61.814.550	153.126.934	154.318.206	15.202.570	16.116.802	22.183.978	28.507.416	-
		VALOR RACIONES 10° a 11°	165.788.000	44.508.250	45.136.000	66.533.750	59.760.250	6.200.000	4.650.000	8.873.750	4.185.000	17.739.750
		VALOR EJECUCIÓN	982.314.406	174.237.876	223.039.684	475.438.658	357.891.550	31.376.170	23.391.602	47.550.656	38.844.064	46.235.740
DEL 24 AL 30 DE MARZO (HABILES = 25 AL 28)	RACIO NES	RACIONES T°	11.107	2.096	3.399	5.034	2.057	160	-	360	56	315
		RACIONES 1° a 3°	32.129	5.885	10.368	20.379	9.683	800	-	1.472	216	2.400
		RACIONES 4° a 5°	27.343	3.371	5.445	14.276	8.189	720	350	641	712	645
		RACIONES 6° a 9	44.739	7.634	8.226	19.503	18.844	2.181	1.855	3.403	4.061	-
		RACIONES 10° a 11°	18.476	5.001	5.360	7.296	6.330	650	450	895	440	2.807
	VALO RES	VALOR RACIONES T°	54.046.662	10.199.136	16.539.534	24.495.444	10.009.362	778.560	-	1.751.760	272.496	1.532.790
		VALOR RACIONES 1° a 3°	179.536.852	32.885.380	57.936.384	113.877.852	54.108.604	4.470.400	-	8.225.536	1.207.008	13.411.200
		VALOR RACIONES 4° a 5°	179.424.766	22.120.502	35.730.090	93.679.112	53.736.218	4.724.640	2.296.700	4.206.242	4.672.144	4.232.490
		VALOR RACIONES 6° a 9	309.862.314	52.873.084	56.973.276	135.077.778	130.513.544	15.105.606	12.847.730	23.569.178	28.126.486	-

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		VALOR RACIONES 10° a 11°	143.189.000	38.757.750	41.540.000	56.544.000	49.057.500	5.037.500	3.487.500	6.936.250	3.410.000	21.754.250
		VALOR EJECUCIÓN	866.059.594	156.835.852	208.719.284	423.674.186	297.425.228	30.116.706	18.631.930	44.688.966	37.688.134	40.930.730
31 DE MARZO	RACIONES	RACIONES T°	2.752	550	850	1.322	443	40	-	98	14	105
		RACIONES 1° a 3°	8.322	1.537	2.766	4.992	2.297	200	-	422	54	730
		RACIONES 4° a 5°	6.966	891	1.598	3.757	1.963	180	90	201	178	215
		RACIONES 6° a 9	12.007	1.847	1.596	4.320	4.071	548	589	964	974	-
		RACIONES 10° a 11°	4.583	1.189	955	1.537	1.116	200	150	304	110	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	13.391.232	2.676.300	4.136.100	6.432.852	2.155.638	194.640	-	476.868	68.124	510.930
		VALOR RACIONES 1° a 3°	46.503.336	8.588.756	15.456.408	27.895.296	12.835.636	1.117.600	-	2.358.136	301.752	4.079.240
		VALOR RACIONES 4° a 5°	45.710.892	5.846.742	10.486.076	24.653.434	12.881.206	1.181.160	590.580	1.318.962	1.168.036	1.410.830
		VALOR RACIONES 6° a 9	83.160.482	12.792.322	11.053.896	29.920.320	28.195.746	3.795.448	4.079.414	6.676.664	6.745.924	-
		VALOR RACIONES 10° a 11°	35.518.250	9.214.750	7.401.250	11.911.750	8.649.000	1.550.000	1.162.500	2.356.000	852.500	-
		VALOR EJECUCIÓN	224.284.192	39.118.870	48.533.730	100.813.652	64.717.226	7.838.848	5.832.494	13.186.630	9.136.336	6.001.000
TOTAL MARZO-2025	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	40.692	7.729	11.950	18.881	7.626	560	-	1.314	196	1.470
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	118.809	21.339	36.940	74.010	36.975	2.800	-	5.543	756	10.295
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	101.716	12.235	20.096	52.283	31.544	2.520	1.400	2.613	2.492	3.015
		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	166.421	28.058	29.541	71.301	70.402	7.284	7.718	11.869	14.156	-
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	68.652	18.454	19.140	27.349	24.558	2.450	1.824	3.781	1.640	8.910
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	198.007.272	37.609.314	58.148.700	91.874.946	37.108.116	2.724.960	-	6.393.924	953.736	7.153.020
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	663.904.692	119.242.332	206.420.720	413.567.880	206.616.300	15.646.400	-	30.974.284	4.224.528	57.528.460
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	667.460.392	80.286.070	131.869.952	343.081.046	206.991.728	16.536.240	9.186.800	17.146.506	16.352.504	19.784.430
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	1.152.631.846	194.329.708	204.600.966	493.830.726	487.604.252	50.448.984	53.454.868	82.204.694	98.044.456	-

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	532.053.000	143.018.500	148.335.000	211.954.750	190.324.500	18.987.500	14.136.000	29.302.750	12.710.000	69.052.500
		VALOR EJECUCIÓN PERIODO	- 3.214.057.202	574.485.924	749.375.338	1.554.309.348	1.128.644.896	104.344.084	76.777.668	166.022.158	132.285.224	153.518.410
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA										
		DESCUENTOS - FACTURA										
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA										
		FONDO APRENDIZ SENA - FACTURA	9.608.625									
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	7.863.428.877									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante este período no se presentaron reclamaciones, controversias ni desacuerdos entre las partes, por ende, no dio lugar a multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o informes de presunto incumplimiento.

- Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4227388	Calidad	10/03/2025	03/07/2026	22/04/2025	\$ 8.976.491.906
		Cumplimiento	10/03/2025	03/07/2026	22/04/2025	\$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	07/03/2025	03/01/2029	22/04/2025	\$ 4.488.245.953
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	013001006141	Responsabilidad Civil Extracontractual	10/03/2025	03/01/2026	22/04/2025	\$ 4.488.245.953

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 020 de 2020 “Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública” y dando cumplimiento a la Resolución SSS202150103075 de 2021 “Por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables”; el contratista mediante el informe de ejecución presentado, manifiesta que cumple con lo solicitado desde la especificación técnica de la siguiente manera:

- Garantiza que los empaques utilizados en la entrega de los complementos de RI y RIVL, es plástico de un solo uso, además, indica que sus proveedores cuentan con empaques que contienen componentes como: Polipropileno biorientado transparente, Poliéster transparente, poliéster metalizado y polietileno de baja densidad transparente, Película laminada.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- Utilizan cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- Por parte del personal administrativo en la bodega, no se utilizan vasos desechables.
- Se incluye en el MIR, la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- No se utilizan bolsas para el envío de faltantes a los EE, se envían en canastillas.
- Las entregas de aseo se realizan en una bolsa que pueda ser utilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

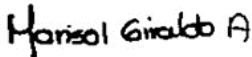
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago del periodo reportado por valor de \$7.863.428.877

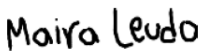
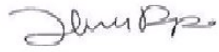
Atentamente,

César Augusto Trujillo Morales

CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES

Supervisor y/o Interventor

 Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	 Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico
--	---

 Maira Alejandra Leudo Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	 Mónica María Moreno Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	 Jhoan Sebastián Restrepo Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa-financiera	 Briam Alexander Hernández Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional Área Jurídica
--	--	--	--